

Quevedo Ramírez, sin número) y en el Puerto de Puerto del Rosario (Muelle Comercial), y formularse todas las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 2003.—La Directora en funciones, Rosario Saá Sánchez.—47.277.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental en Valladolid por el que se somete a información pública y oficial el documento complementario al estudio informativo y estudio de impacto ambiental E11-E-135: «A-11 Autovía del Duero. Tramo: Variante de Aranda de Duero (Oeste)-Valladolid. N-122. P.K. 278,500 a 344,800».

La Dirección General de Carreteras por Resolución de 26 de septiembre de 2003 ha aprobado provisionalmente el documento Complementario al Estudio Informativo de referencia, seleccionando como opción a desarrollar la Alternativa denominada Norte-Centro con sus Variante Inicial 1 y Variante Central 2 del Documento Complementario, que consiste en una autovía de 76,46 kilómetros de longitud.

Declara, asimismo, que el Documento Complementario, junto con el Estudio Informativo, cumplen con lo preceptuado en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 25 del vigente Reglamento general de Carreteras (1.812/1.994 de 2 de septiembre).

Ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, incoar el correspondiente expediente de información pública de acuerdo con los artículos 31 y 34 del Reglamento general de Carreteras.

En virtud de dicha Resolución, se somete a información pública el citado Documento Complementario, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual un ejemplar del mismo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Demarcación, sita en Edificio Administrativo de Uso Múltiple, Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid, en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, sita en Avda. del Cid, n.º 52-54, 09005 Burgos y además, en los Ayuntamientos de la Cistérniga, Tudela de Duero, Villabáñez, Villavaquerín, Olivares de Duero, Castrillo-Tejeriego, Valbuena de Duero, Pesquera de Duero, Traspinedo, Sardón de Duero, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Peñafiel, Manzanillo, Castrillo de Duero, Curiel, Bocos de Duero, Valdearcos de la Vega, San Llorente, Corrales de Duero y Olmos de Peñafiel de la provincia de Valladolid y en los Ayuntamientos de Villaescusa de Roa, Pedrosa de Duero, Roa, La Horra, Gumiel del Mercado, Castrillo de la Vega, Nava de Roa, Valdezate, Fuentelisendo, Fuentecén, Haza y San Martín de Rubiales de la provincia de Burgos.

Durante el citado plazo cualquier persona física o jurídica podrá presentar alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Autovía y sobre la concepción global de su trazado.

La información pública lo es también a los efectos establecidos en el R.D. 1302/86, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo y su Reglamento (R.D. 1131/88), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Se indica expresamente que todo el trazado tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Valladolid, a 4 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—46.494.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera» (depósito número 6986).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por don Fernando Represa Estrada mediante escrito de fecha 30 de julio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/6996-8463.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 12 de agosto de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de octubre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del texto íntegro de los Estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2003.

El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de ser «Asociación Profesional de Funcionarios de la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta está suscrita por don Fernando Represa Estrada, en calidad de Presidente, y por el Secretario, don José Cózar Morales.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—46.321.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Técnicos en Radiología» (depósito número 3121).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por don José Chocano Moreno mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/7797-9377.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de septiembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de octubre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 8, 24, 29, 30, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y 73 bis de los Estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por don José Chocano Moreno, en calidad de Secretario

general con el visto bueno de la Vicepresidenta nacional, doña Marta Soto García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—46.322.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Agrupación Española de Pequeños y Medianos Empresarios», (depósito número 6579).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Antonio Serrano Domínguez mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/7975-9585-36/15407.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de septiembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6 de octubre de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2003.

El artículo 3 fija el nuevo domicilio social en la calle Maldonado, número 29, piso primero, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por don Raúl Ávila Miguel, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don Pedro Espinosa Chicote.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—46.320.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Equipamiento para el Baño» (depósito número 8194).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Vicente Margaix López, don Víctor Argüello Ortega, don Raúl Royo López, don Álvaro Martínez González, don José Pascual Guiral Canos, don

Francisco Díaz González y don Vicente Taberner Navarro, en calidad de promotores, fueron presentados por don Manuel Herrero Herrero mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2003 y se han tramitado con el número 50/8704-10513.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la plaza del Patriarca, número 4, quinto de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.—46.325.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resoluciones denegatorias de prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación de resoluciones denegatorias de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre resolución denegatoria de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE nº 86, de 11 de Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial.

Interesada: Doña Nuria Muñoz Bodes. D.N.I.: 40.309.331. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesado: Don José Javier Corominas Rivera. D.N.I.: 10.506.205. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesado/a: Don/ña Ndir Ibra Lamo. D.N.I.: E-1.818.243. MOTIVO: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesado: Don Daniel Pérez Montero. D.N.I.: 46.020.341. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—46.298.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre archivo de solicitud de prestación por desempleo por carencia de documentación.

Remisión de notificación de archivo de solicitud de prestación por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución sobre archivo de solicitud de prestación por desempleo contra el interesado que a continuación se cita y el motivo que así mismo se relaciona. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (BOE n.º 105, de 2 de mayo).

Interesado: Don José Lluch Díaz, D.N.I.: 19.880.466. Motivo: Resolución sobre archivo de solicitud de la prestación por desempleo por carencia de documentación.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—46.299.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación de Gobierno en Vizcaya, Dependencia de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del «Anexo al Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia. Addenda a la modificación de la posición 45. Estación de medida reversible», en el término municipal de Arrigorriaga.

A los efectos previstos en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/02, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada, que se señala a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del «Anexo al Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia. Addenda a la Modificación de la posición 45. Estación de Medida Reversible».

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de introducir mejoras en el diseño de las instalaciones en cuanto suponen una simplificación de la operación de la Posición y de la Estación, así como mejoras de mantenimiento y en el control del sistema.

El Presupuesto asciende a la cantidad de setecientos noventa y nueve mil cincuenta y dos euros con ochenta y un céntimos (799.052,81 €).

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Vizcaya, plaza de Federico Moyua, número 5, 48071 de Bilbao y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Bilbao, 1 de octubre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—47.379.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 2 de Septiembre de 2003, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 19 de mayo de 2003, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpidoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2001, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2001, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto refundido de la Ley de Sociedades